



Señor
JUEZ NOVENO (9) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia Reparación Directa de **GUSTAVO ALFONSO MUÑOZ CRIOLLO, OLIVA VALENTINA RIVERA CARVAJAL** quien obra en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad **MATIAS MUÑOZ RIVERA, MAYRA ALEJANDRA MUÑOZ URBANO y OLIVA DEL CARMEN CRIOLLO SANCHEZ** contra **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, MUNICIPIO DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA y NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Radicado 76001333300920230004200
Interno P&C C001014 – LEST5225
Asunto Poder Especial

CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 197.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto como Apoderado General de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder general conferido por **ALVARO MUÑOZ FRANCO** identificado con Cédula de ciudadanía No 7.175.834 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de esta Aseguradora, por medio de escritura pública No 3153 de la Notaría 13 de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se anexa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILLIAM PADILLA PINTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.473.362 de Bucaramanga, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 98.686 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, y/o a la doctora **JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.445.961 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 107.767 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, y/o a la doctora **SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.911.492 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 280.430 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, y/o a la doctora **LILIANA LÓPEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.617.530 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional número 303.506 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente en la ciudad de Cali, para que asuma la defensa de esta Compañía de Seguros dentro del caso de la referencia y consecuencia ejerza todas la actuaciones pertinentes en procura la gestión encomendada.

El apoderado queda facultado para interponer recursos, conciliar, no conciliar, desistir, transigir, recibir, retirar oficios, copias auténticas y en general para todas las actuaciones necesarias propias del mandato, conforme al artículo 77 del CGP.

Sírvase Señor (a) Juez reconocerle personería al apoderado en los términos aquí señalados, quien podrá ser notificado electrónicamente al correo notificaciones@padillacastro.com judy.castro@padillacastro.com dependiente@padillacastro.com y juridico@segurosdelestado.com

Atentamente,


CAMILO ENRIQUE RUBIO CASTIBLANCO
C.C. No. 79.982.889 de Bogotá D.C.
Apoderado General

Acepto,

WILLIAM PADILLA PINTO
C.C. No. 91.473.362 de Bucaramanga
T.P. No. 98.686 C. S. de la Judicatura

JUDY ESMERALDA CASTRO FAJARDO
C.C. No. 52.445.961 de Bogotá
T.P. No. 107.767 C. S. de la Judicatura

SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ
C.C. No. 1.023.911.492 de Bogotá
T.P. No. 280.430 C. S. de la Judicatura

LILIANA LÓPEZ DIAZ
C.C. No. 1.130.617.530 de Cali
T.P. No. 303.506 C. S. de la Judicatura